

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### LLANOS DEL CAUDILLO

##### ANUNCIO

Mediante Resolución de Alcaldía 2020/95, de fecha 21 de mayo de 2020 se aprobó definitivamente el Plan de Despliegue de una red de comunicaciones electrónicas en el municipio de Llanos del Caudillo.

La Resolución de aprobación definitiva tiene el tenor literal siguiente:

Visto que con fecha 02/01/2019, por Telefónica de España SAU, en el que se comunica la intención de la operadora de comenzar el despliegue de una red de comunicaciones electrónicas en el municipio de Llanos del Caudillo y presenta un Plan de Despliegue para su aprobación municipal.

Visto que con fecha 22/04/2020, los Servicios Técnicos Municipales informaron favorablemente sobre el expediente del Plan de Despliegue.

Visto que el Plan de Despliegue fue sometido a información pública durante el plazo de diez días mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real nº 72 de fecha 17 de abril de 2020.

Visto que en el período de información pública, no se han presentado las alegaciones.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

Resuelvo

Primero. Avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local

Segundo. Aprobar definitivamente el Plan de Despliegue de una red de comunicaciones electrónicas en el municipio de Llanos del Caudillo presentado por Telefónica de España SAU.

La instalación de cada uno de los tramos de la red prevista en dicho Plan de despliegue que suponga la ocupación de terrenos de dominio público, requerirá la obtención previa de licencia municipal. El resto de instalaciones está sujeta al régimen de declaración responsable.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de su general conocimiento.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

El Alcalde.

Anuncio número 1372